

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 986

Cali, 14 de mayo de 2021

El ejecutado presentó escrito liquidación del crédito solicitando la terminación del proceso y el levantamiento de medidas cautelares allegando copias de las consignaciones al mes de febrero de 2021; igualmente la parte ejecutada presentó soportes de pagos de los meses de marzo y abril de la presente anualidad.

Atendiendo la liquidación allegada por la parte ejecutada, se corrió traslado con forme lo ordena el numeral 2º del artículo 446 del CGP, término dentro del cual la parte actora guardó silencio, y como quiera se observó diferencia entre los valores que se cobraron y los consignados, se actualizará al mes de mayo del año 2021.

Conforme lo anterior expuesto el Despacho procederá a modificar la liquidación del crédito de la siguiente manera:

Concepto	V/Cuota	Excepción de Pago	Valor pagado concepto de "costas"	Valor pagado audiencia febrero 13 de 2021	Abonos a través de bbva	Vr /Costas proceso	Saldo
Mandamiento	7.549.380	7.519.600	754.938	30.000	-	745	(754.413)
jul-20	334.444	-	-	-	333.500	-	944
ago-20	334.444	-	-	-	300.000	-	34.444
sep-20	334.444	-	-	-	300.000	-	34.444
oct-20	334.444	-	-	-	300.000	-	34.444
nov-20	334.444	-	-	-	340.000	-	(5.556)
dic-20	334.444	-	-	-	330.000	-	4.444
Ext-Dic-2020	334.444	-	-	-	330.000	-	4.444
ene-21	339.828	-	-	-	350.000	-	(10.172)
feb-21	339.828	-	-	-	350.000	-	(10.172)
mar-21	339.828	-	-	-	350.000	-	(10.172)
abr-21	339.828	-	-	-	350.000	-	(10.172)
may-21	339.828	-	-	-	350.000	-	(10.172)
TOTAL	11.589.628	7.519.600	754.938	30.000	3.983.500	745	(697.665)

Vr/ cuotas cobradas al presentar la demanda y cuotas que se han causado	\$11.589.628.00
Vr/ Excepción de pago	\$7.519.600.
Vr/ consignación ejecutado por concepto de costas	\$ 754.938
Vr/ pagado por ejecutado por excedente de excepción	\$30.000.00
Vr/ pagado por el ejecutado, a través de consignación en el banco BBVA del mes de julio 2020 a mayo de 2021, cuotas alimentarias	\$3.983.500.00
Vr/Costas	\$745.00
Total a favor del ejecutado al mes de mayo de 2021	(\$697.665.00)

A la fecha el saldo a favor del ejecutado José Miguel Pérez Correa asciende a la suma de \$697.665.00 al mes de mayo de 2021.

Ahora bien, teniendo en cuenta que a la fecha existen títulos pendientes de pago por valor de \$784.938.00 y con estos se satisface el valor adeudado por el

ejecutado, se procederá a dar por terminado el proceso por pago de la obligación, y se hará la entrega de los dineros a que hace alusión la liquidación del crédito.

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO ABSTENERSE de aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada e incorporar documentos allegados por la parte pasiva, por lo expuesto.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito, conforme lo establece el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: DAR por terminado el proceso por pago de la obligación, de conformidad con lo expuesto.

CUARTO: ORDENA la entrega de los depósitos judiciales a favor de la ejecutante Marizabell Medina Portilla, por valor de \$87.273.00.

QUINTO: ORDENA la entrega de los depósitos judiciales que resulten a favor del ejecutado señor José Miguel Pérez Correa por valor de \$697.665.00 y los que se llegaren a consignar hasta que se dé cumplimiento a la orden de levantamiento de las medidas cautelares.

SEXTO: LEVANTAR las Medidas Cautelares que se hubieren decretado en la presente actuación. En caso de existir embargo de Remanentes, pónganse a disposición de la respectiva autoridad. Líbrense por Secretaría las comunicaciones pertinentes.

SÉPTIMO: CUMPLIDO lo anterior ordénese el archivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3103ada4fba0618dd9757ca2847be24d724540dd4cd98f8843372791d3825190

Documento generado en 14/05/2021 03:25:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**